



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICADO: 2019-00287

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Por encontrarse procedente lo peticionado por el extremo accionante, se ordena el emplazamiento del demandado RODOLFO PRADA OCHOA, conforme lo establecen los artículos 108, 293 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, por Secretaría hágase la respectiva inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN  
EL ESTADO No. 86 QUE SE FIJO EL DIA: 19 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**742cc0dc046d35530685176a61630f340f2b00abb57a6b4d82885c074446911f**  
Documento generado en 18/08/2020 03:47:54 p.m.